

**Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2022-0183-R**

**Manta, 15 de junio de 2022**

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD CNEL EP**

**UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**CONSULTORÍA INDIVIDUAL**

**BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-FI-001**

**“BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-FI-001 FISCALIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS TROPEZÓN - LA CRUCITA, LA TINAJA, LOS TILLALES Y SANTA CLARA - ESTERO SECO DEL CANTÓN 24 DE MAYO NUEVO MANTA DEL CANTÓN MANTA MONTENEGRO DEL CANTÓN OLMEDO Y SOTA CHICA, LAS PIEDRAS - LA PUENTE - LA ISLA - LA COMUNA, EL LIMÓN Y ENTRADA A LAS YUCAS DEL CANTÓN PAJÁN, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC”**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

**QUE**, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

**QUE**, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**QUE**, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

**QUE**, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

**QUE**, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, comprende lo siguiente:

**Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2022-0183-R**

**Manta, 15 de junio de 2022**

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

**QUE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

*Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales”;*

**QUE**, lo establecido en la LOSNCP artículo 3 nos dice “Art. 3.- *Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*”

**QUE**, el BID provee financiamiento a países miembros Prestatarios en un amplio rango de préstamos y programas de desarrollo. Estas operaciones implican procesos de adquisiciones de bienes, obras y servicios que prestan firmas e individuos;

**QUE**, El Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para financiar parcialmente el costo del: PLAN DE INVERSIONES EN APOYO AL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGETICA DEL ECUADOR, crédito número EC-L1223 (BID V), del 03 de julio 2019, por lo que se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del presente contrato EC-4343/OC-EC;

**QUE**, para esta contratación el Director Financiero CNEL EP, emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0001202, de fecha 10 de febrero del 2022 suscrita por la Directora Financiero.

**QUE**, el proceso No. **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-FI-001** para la contratación de **“FISCALIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS TROPEZÓN - LA CRUCITA, LA TINAJA, LOS TILLALES Y SANTA CLARA - ESTERO SECO DEL CANTÓN 24 DE MAYO NUEVO MANTA DEL CANTÓN MANTA MONTENEGRO DEL CANTÓN OLMEDO Y SOTA CHICA, LAS**

**Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2022-0183-R**

**Manta, 15 de junio de 2022**

**PIEDRAS - LA PUENTE - LA ISLA - LA COMUNA, EL LIMÓN Y ENTRADA A LAS YUCAS DEL CANTÓN PAJÁN, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC"**, consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado de fecha 14 de abril del 2022, suscrito por la Directora de Adquisiciones (E), conforme Partida Presupuestaria **Nro.12101020000000**.

**QUE**, mediante resolución **No CNEL-MAN-ADM-2022-0094-R** de fecha 22 de abril de 2022, la Administradora de UN CNEL EP, Encargada-MAN, resuelve aprobar el pliego y dispone el inicio del proceso signado con el código **No. BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-FI-001**, para la contratación de **"FISCALIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS TROPEZÓN - LA CRUCITA, LA TINAJA, LOS TILIALES Y SANTA CLARA - ESTERO SECO DEL CANTÓN 24 DE MAYO NUEVO MANTA DEL CANTÓN MANTA MONTENEGRO DEL CANTÓN OLMEDO Y SOTA CHICA, LAS PIEDRAS - LA PUENTE - LA ISLA - LA COMUNA, EL LIMÓN Y ENTRADA A LAS YUCAS DEL CANTÓN PAJÁN, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC"**, con un presupuesto referencial de USD 14,018.77 (CATORCE MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 77/100) más IVA;

**QUE**, mediante oficio **No. CNEL-MAN-ADM-2022-0606-O**, de fecha 22 de abril de 2022, la Administradora de UN CNEL EP, Encargada-MAN, remite al Ing. Marlon Javier Briones Zambrano, la invitación a participar en el proceso de selección de consultoría individual, con código signado **No. BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-FI-001**.

**QUE**, mediante oficio **No. CNEL-MAN-ADM-2022-0607-O**, de fecha 22 de abril de 2022, la Administradora de UN CNEL EP, Encargada-MAN, remite al Ing. Carlos Alberto Demera Macías, la invitación a participar en el proceso de selección de consultoría individual, con código signado **No. BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-FI-001**.

**QUE**, mediante oficio **No. CNEL-MAN-ADM-2022-0608-O**, de fecha 22 de abril de 2022, la Administradora de UN CNEL EP, Encargada-MAN, remite al Ing. Xavier Veliz Vélez, la invitación a participar en el proceso de selección de consultoría individual, con código signado **No. BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-FI-001**.

**QUE**, mediante certificación emitida por Asistente Ejecutiva Administración, indica haber recibido el día 29 de abril de 2022 hasta 10h00 las siguientes ofertas, para el proceso **No. BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-FI-001**, para la contratación de **"FISCALIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS TROPEZÓN - LA CRUCITA, LA TINAJA, LOS TILIALES Y SANTA CLARA - ESTERO SECO DEL CANTÓN 24 DE MAYO NUEVO MANTA DEL CANTÓN MANTA MONTENEGRO DEL CANTÓN OLMEDO Y SOTA CHICA, LAS PIEDRAS - LA PUENTE - LA ISLA - LA COMUNA, EL LIMÓN Y ENTRADA A LAS YUCAS DEL CANTÓN PAJÁN, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC"**, siendo estas las presentadas por: 1.- ING. MARLON JAVIER BRIONES ZAMBRANO, 2.- ING. XAVIER VELIZ VELEZ, 3.- ING. CARLOS ALBERTO DEMERA MACIAS.

**QUE**, con fecha 29 de abril de 2022 a las 11H00, la Comisión Técnica, procede con la apertura de Ofertas Técnicas, para el proceso **No. BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-FI-001**, para la contratación de **"FISCALIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS TROPEZÓN - LA CRUCITA, LA**

**Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2022-0183-R**

**Manta, 15 de junio de 2022**

**TINAJA, LOS TILIALES Y SANTA CLARA - ESTERO SECO DEL CANTÓN 24 DE MAYO NUEVO MANTA DEL CANTÓN MANTA MONTENEGRO DEL CANTÓN OLMEDO Y SOTA CHICA, LAS PIEDRAS - LA PUENTE - LA ISLA - LA COMUNA, EL LIMÓN Y ENTRADA A LAS YUCAS DEL CANTÓN PAJÁN, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC”.**

**QUE**, mediante memorando No. **CNEL-MAN-INGC-2022-0599-M**, de fecha 09 de junio de 2022, suscrito por el Presidente de la Comisión Técnica, dirigido a la Administradora de UN CNEL EP, Encargada-MAN, el informe evaluación del proceso No.

**BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-FI-001**, para la contratación de “**FISCALIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS TROPEZÓN - LA CRUCITA, LA TINAJA, LOS TILIALES Y SANTA CLARA - ESTERO SECO DEL CANTÓN 24 DE MAYO NUEVO MANTA DEL CANTÓN MANTA MONTENEGRO DEL CANTÓN OLMEDO Y SOTA CHICA, LAS PIEDRAS - LA PUENTE - LA ISLA - LA COMUNA, EL LIMÓN Y ENTRADA A LAS YUCAS DEL CANTÓN PAJÁN, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC”**, recomendando adjudicar el proceso al **ING. MARLON JAVIER BRIONES ZAMBRANO** con número de RUC **1309203923001**, por un monto de **USD 14,018.77 (CATORCE MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 77/100)** más IVA; Mediante Hoja de Ruta, el Administrador, Encargado de CNEL EP UN MAN, reasigna con el comentario: *Autorizado*.

**QUE**, mediante memorando No **CNEL-MAN-ADQ-2022-0297-M** de fecha 12 de junio de 2022 la Líder de Adquisiciones-MAN, remite a la Directora Jurídico-MAN, el expediente del proceso No. **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-FI-001**, para la contratación de “**FISCALIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS TROPEZÓN - LA CRUCITA, LA TINAJA, LOS TILIALES Y SANTA CLARA - ESTERO SECO DEL CANTÓN 24 DE MAYO NUEVO MANTA DEL CANTÓN MANTA MONTENEGRO DEL CANTÓN OLMEDO Y SOTA CHICA, LAS PIEDRAS - LA PUENTE - LA ISLA - LA COMUNA, EL LIMÓN Y ENTRADA A LAS YUCAS DEL CANTÓN PAJÁN, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC”**.

**QUE**, mediante Escritura Pública, otorgada el 05 de enero del 2022, ante el señor Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Javier E. Gonzaga, se confiere por parte del Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, Gerente General de CNEL EP, Poder Especial a la Mgs. María Elena Montesdeoca Saltos, a fin de que administre la Unidad Negocio de Manabí de CNEL EP;

**QUE**, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de aplicación y las Resoluciones SERCOP, el Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica CNEL EP Unidad de Negocio Manabí.

**RESUELVE:**

**Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2022-0183-R**

**Manta, 15 de junio de 2022**

**Artículo 1.- ADJUDICAR** el contrato de Consultoría Individual bajo las políticas de la selección de consultores del Banco Interamericano de Desarrollo – BID para la contratación de “**FISCALIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS TROPEZÓN - LA CRUCITA, LA TINAJA, LOS TILLALES Y SANTA CLARA - ESTERO SECO DEL CANTÓN 24 DE MAYO NUEVO MANTA DEL CANTÓN MANTA MONTENEGRO DEL CANTÓN OLMEDO Y SOTA CHICA, LAS PIEDRAS - LA PUENTE - LA ISLA - LA COMUNA, EL LIMÓN Y ENTRADA A LAS YUCAS DEL CANTÓN PAJÁN, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC**”, signado con el código No. **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-FI-001**, al oferente habilitado de origen nacional al **ING. MARLON JAVIER BRIONES ZAMBRANO** con número de RUC **1309203923001**, por un monto de **USD 14,018.77 (CATORCE MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 77/100)** más IVA y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la notificación de inicio del administrador de contrato, mismo que se dará con la misma fecha de inicio de la obra.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección de Adquisiciones publique los resultados del procedimiento de Consultoría Individual No. **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-FI-001**, cuyo objeto es la “**FISCALIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS TROPEZÓN - LA CRUCITA, LA TINAJA, LOS TILLALES Y SANTA CLARA - ESTERO SECO DEL CANTÓN 24 DE MAYO NUEVO MANTA DEL CANTÓN MANTA MONTENEGRO DEL CANTÓN OLMEDO Y SOTA CHICA, LAS PIEDRAS - LA PUENTE - LA ISLA - LA COMUNA, EL LIMÓN Y ENTRADA A LAS YUCAS DEL CANTÓN PAJÁN, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC**”, informando el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** con la presente Resolución al Ing. Daniel Alfredo Zambrano Pinto, como Administrador de Contrato, del procedimiento de No. **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-FI-001**, para la “**FISCALIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS TROPEZÓN - LA CRUCITA, LA TINAJA, LOS TILLALES Y SANTA CLARA - ESTERO SECO DEL CANTÓN 24 DE MAYO NUEVO MANTA DEL CANTÓN MANTA MONTENEGRO DEL CANTÓN OLMEDO Y SOTA CHICA, LAS PIEDRAS - LA PUENTE - LA ISLA - LA COMUNA, EL LIMÓN Y ENTRADA A LAS YUCAS DEL CANTÓN PAJÁN, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC**”.

**Artículo 4.- DISPONER** a la Dirección de Asesoría Jurídica, elabore el Contrato a favor **ING. MARLON JAVIER BRIONES ZAMBRANO** con número de RUC **1309203923001**, del proceso signado con el código No. **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-FI-001**, cuyo objeto es la “**FISCALIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS TROPEZÓN - LA CRUCITA, LA TINAJA, LOS TILLALES Y SANTA CLARA - ESTERO SECO DEL CANTÓN 24 DE MAYO NUEVO MANTA DEL CANTÓN MANTA MONTENEGRO DEL CANTÓN OLMEDO Y SOTA CHICA, LAS PIEDRAS - LA PUENTE - LA ISLA - LA COMUNA, EL LIMÓN Y ENTRADA A LAS YUCAS DEL CANTÓN PAJÁN, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC**” de acuerdo a los TDR, Condiciones Generales y Particulares del contrato y la Oferta Adjudicada en concordancia con lo dispuesto en las Políticas de Contratación de Consultoría del Banco Interamericano de Desarrollo.

**Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2022-0183-R**

**Manta, 15 de junio de 2022**

Cúmplase y socialícese,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. María Elena Montesdeoca Saltos  
**ADMINISTRADORA DE UN CNEL EP, ENCARGADA - MAN**

Referencias:

- CNEL-MAN-ADQ-2022-0297-M

Anexos:

- recepcion\_de\_ofertas0324778001654895462.pdf
- memorando\_informe\_de\_evaluacion\_cnel-man-ingc-2022-0599-m.pdf
- de\_evaluacion\_de\_consultores\_proceso\_bid-11223-ferum-cnelman-di-fi-001-signed-signed-signed(1).pdf
- hoja\_de\_ruta\_cnel-man-ingc-2022-0599-m.pdf
- certificacion\_recepcion\_de\_ofertas0432177001654895460.pdf
- acta\_de\_apertura\_bid-11223-ferum-cnelman-di-fi-001-signed-signed-signed.pdf
- \_\_consultores\_\_proceso\_bid-11223-ferum-cnelman-di-fi-001-signed-signed-signed0279037001654895459.pdf

Copia:

Señorita Magíster  
Natalia Elizabeth Chunga Arteaga  
**Directora Jurídico - MAN**

Señor Ingeniero  
Cristhian Jonathan Loor Mendoza  
**Director de Distribución, Encargado - MAN**

Señor Ingeniero  
Gilson Rafael Mendoza Yenchong  
**Líder de Ingeniería y Construcciones, Encargado - MAN**

Señor Ingeniero  
Daniel Alfredo Zambrano Pinto  
**Profesional de Construcción y Fiscalización - MAN**

Señor Ingeniero  
Jorge Elias Solorzano Fernandez  
**Especialista de Proyectos, Encargado - MAN**

Señora Analista  
Estela Lolaida Valeriano Ponce  
**Secretaría 4 - MAN**

Señora Abogada  
Rebeca Patricia Minuche Velásquez  
**Profesional de Servicio al Cliente - MAN**

**Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2022-0183-R**

**Manta, 15 de junio de 2022**

rpmv/nc